

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las doce horas con cincuenta minutos del día veintiséis de julio del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum referencia DGIE-IML-127-2019, del 25/7/2019, suscrito por Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual informa:

“En respuesta a oficio de Ref. UAIP-459-1826-2019(5) de fecha 16/07/2019; en el que solicita datos estadísticos de:

1. Bases de datos respecto al número de homicidios acontecidos durante el año 2019 a junio 2019, desagregado por tipo de hecho, fecha, hora, edad, sexo, ocupación, departamento, municipio, forma o tipo de arma utilizada. 2. Numero de feminicidios registrados desde el año 2018 a junio de 2019, desagregado por fecha, hora, edad, ocupación, departamento, municipio, forma o tipo de arma utilizada.

\* Nota: El tipo de hecho registrado en la base de datos son homicidios y feminicidios que se detalla en cada hoja del libro de Excel.

Se remite información solicitada en documento digital, formate Excel de nombre UAIP-459-1826-2019(5)...” (sic)

*Considerando:*

**I)** 1. El 16/7/2019, el ciudadano XXXXXXXX presentó a esta unidad solicitud de información número 459-2019(5), por medio de la cual requirió:

“1. Base de datos respecto al número de homicidios acontecidos durante el año 2018 a junio de 2019, desagregado por tipo de hecho, fecha, hora, edad, sexo, ocupación, departamento, municipio, forma o tipo de arma utilizada. 2. Número de feminicidios registrados desde el año 2018 a junio de 2019, desagregado por fecha, hora, edad, ocupación, departamento, municipio, forma o tipo de arma utilizada.” (sic).

2. Por medio de resolución con referencia UAIP/459/RAdm/1111/2019(5), del 16/7/2019, se admitió la solicitud de información; y se emitió el correspondiente acto de comunicación, con referencia UAIP/459/1826/2019(5), dirigido al Instituto de Medicina Legal, requiriendo la información antes relacionada, el cual se recibió el 17/7/2019.

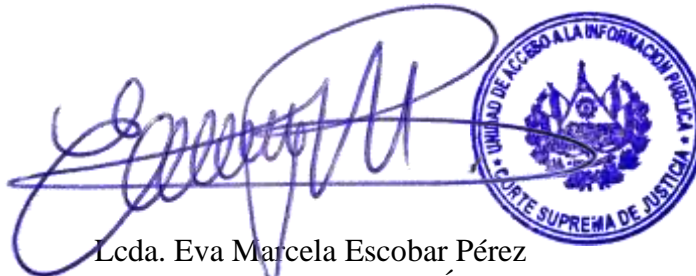
**II)** A tenor de lo previamente indicado, se tiene que se garantizó el derecho del peticionario de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. Entréguese al ciudadano XXXXXXXX la información remitida por el Instituto de Medicina Legal.

2. Notifíquese.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Eva Marcela Escobar Pérez". The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms featuring a sun, a scale of justice, and a sword.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.